

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
THE COLUMBUS SCHOOL**

Definiciones Previas:

Contraparte: Aliados, empleados, proveedores, contratistas.

Acudientes: Familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, que ostenten la patria potestad y/o tutor legal del alumno.

Lista de Control: Listas restrictivas y vinculantes

LA/FT/FPADM: Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Sagrilaft: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006).

Listas restrictivas: Son las listas públicas que relacionan a personas, organizaciones o países que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos, faltas administrativas o de responsabilidad fiscal.

Objetivo: Presentar los lineamientos para la prevención de LA/FT/FPADM y establecer los controles, actividades a seguir con las contrapartes de THE COLUMBUS SCHOOL que resulten susceptibles de tener operaciones en las cuales exista el riesgo de LA/FT/FPADM.

Ámbito de aplicación de las políticas de LA/FT/FPADM: Este documento es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de LAFT/FPADM en las operaciones realizadas por parte de THE COLUMBUS SCHOOL.

Lineamientos para la prevención del LA/FT/FPADM: No se establecerá ninguna relación comercial, laboral, contractual, educativa o de cualquier índole con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuando se presenten elementos probatorios que conlleven dudas sobre la legalidad o licitud de sus recursos.

Política manejo de efectivo y pagos a terceros: No se permite el recibo y/o pago de dinero en efectivo, todo pago se realizará a través de transferencia bancaria, los pagos a terceros (proveedores y contratistas) se realizarán en las cuentas bancarias que estén únicamente creadas y autorizadas por THE COLUMBUS SCHOOL.

Listas de control: Listas vinculantes para Colombia y demás listas restrictivas de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), lista OFAC o aquellas otras listas que demuestren actividades que por su naturaleza generen un alto riesgo de LAFT/FPADM para el THE COLUMBUS SCHOOL y que no puedan mitigarse con la adopción de controles internos.

Sanciones por incumplimiento: La inobservancia de la presente política de LA/FT/FPADM se sancionará de conformidad con lo establecido institucionalmente, en el Reglamento Interno de Trabajo, contratos, convenios y acuerdos suscritos por THE COLUMBUS SCHOOL y en las normas que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

Vigencia de la política de prevención del riesgo LA/FT/FPADM: La política de LA/FT/FPADM a que se refiere este documento estará vigente a partir del día 06/09/2022 pero podrá ser modificada en cualquier momento por THE COLUMBUS SCHOOL autorizado por la junta directiva, caso en el que se comunicará lo pertinente mediante la publicación de dichas modificaciones en los medios que sean idóneos y aceptados por la Leyes colombianas vigentes.